

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

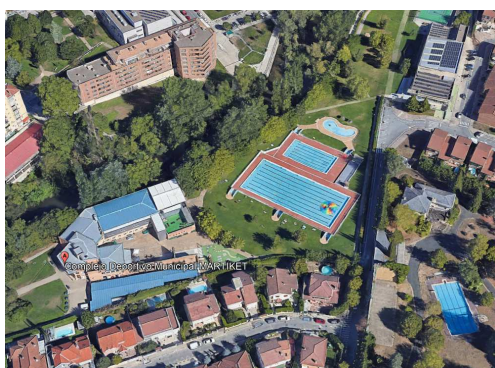
1.1 Agentes

1.1.1 Promotor	Ayuntamiento de Villava/Atarrabia CIF: P3125800G Calle Mayor, 22, 31610 Villava, Navarra
1.1.2 Proyectista	Jorge Barata Martínez NIF 34.984.914-M, col. 2762, C.O.A.G. A Coruña y habilitado con el número 410.659 en el C.O.A.V.N Calle Olmos, 28-4ª - 15003 - A Coruña Tel/fax: 881-886919 Email: jbarata@coa.es

1.2 Información previa

1.2.1 EMPLAZAMIENTO

La parcela sobre la que se interviene es la nº741 del municipio de Villava y se ubica entre el río Ulzama y la calle Grupo Martiket Taldea, con referencia catastral 31000000001582512TB y código en PGOU E.D 3. *Complejo Deportivo Martiket.*



1.2.2 ENTORNO FÍSICO

El Centro Deportivo Martiket, se sitúa en el extremo Norte de la villa de Villava, en suelo urbano rodeado de un entorno residencial de edificios en altura en su lateral oeste y viviendas unifamiliares en su lateral este.

Su cercanía a la ribera del río Ultzama hace que la parcela se encuentre en una zona con probabilidad de riesgo bajo de inundación, e incluso parte de la misma en una zona de riesgo medio, según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y así se recoge en el plano I.13. *Riesgos naturales*, del PGOU de Villava.



Fragmento el plano I.13. *Riesgos naturales*, del PGOU de Villava.

1.2.3 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

1.2.3.1 Antecedentes.

El recinto deportivo Martiket se ha venido desarrollando en diferentes fases a lo largo de los últimos cuarenta años. En una primera fase de ejecución se construyeron las tres piscinas de verano y se acondicionó parte de la zona verde. En las dos décadas siguientes se construyeron el edificio social con instalaciones cubiertas y se acondicionó una pista deportiva en el extremo norte.

En el año 2.005 se construyó la piscina cubierta y se amplió el recinto deportivo con los terrenos al norte de esta piscina, construyéndose a continuación unas pistas deportivas y zona de merenderos en este espacio ampliado.

El objeto del presente proyecto es la remodelación de la zona de piscina de verano, compuesta por 3 vasos, sus andenes y su local de instalaciones de filtración, dando así respuesta a la demanda actual y a la normativa técnica de aplicación. Para ello el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia convocó un concurso para el servicio de "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS", del que ha resultado adjudicatario el arquitecto Jorge Barata Martínez, redactor del presente proyecto.

1.2.3.2 Condicionantes de partida.

Se describe, a continuación, el estado actual del ámbito de intervención:

Las piscinas de verano de Martiket datan del año 1974, llevándose a cabo con posterioridad, en el año 1989, obras de reforma y ampliación que incluyeron la dotación de un sistema de tratamiento del agua mediante recirculación y filtración mediante rebose superficial continuo, conectado hidráulicamente a un sistema regulador.

En el recinto de piscinas de verano se acusa la antigüedad de la instalación y a pesar de los esfuerzos que se llevan a cabo para su mantenimiento, existen importantes problemas que afectan a fugas de agua en los vasos, desprendimiento y fallos de sellados en los pavimentos y revestimientos de vasos y playas, etc.

Las instalaciones de tratamiento del agua presentan un estado aceptable, si bien el vaso de chapoteo necesita una importante adaptación para cumplir con la nueva normativa específica de piscinas.

Su ubicación en la ribera del río Ultzama, en una zona identificada con probabilidad de inundación media (periodo de retorno de 100 años) según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) de acuerdo con el Real Decreto 903/2010, y las avenidas de agua que han tenido lugar en los años 2013, 2019 y recientemente en diciembre de 2021, han provocado sucesivos daños en las instalaciones.

En relación a las más recientes, de diciembre de 2021, los daños producidos en las instalaciones exteriores y en los equipos de depuración y filtrado de las piscinas exteriores y piscina cubierta, de distinta gravedad, fueron parcialmente reparados para la apertura de la temporada de verano 2022.

En el caso de las playas, que se vieron seriamente afectadas, la limpieza y secado de los vasos de piscinas y sus playas puso de manifiesto la existencia de deterioros importantes que provocaron la necesidad del levantado y posterior solado con hormigón.

También los continuos daños sufridos en los vasos y su inadecuación a las condiciones técnicas exigibles en la actualidad aconsejan acometer una actuación en profundidad.

La zona de baño está compuesta por tres vasos, uno polivalente (olímpica), uno de recreo y uno de chapoteo. Se describen a continuación los daños detectados en las instalaciones que nos ocupan:

a) Vasos:

El estado actual del vaso de mayor tamaño, el olímpico polivalente, es deficiente ya que presenta problemas de estanqueidad. Se trata de un problema que ya se había detectado previamente a las inundaciones pero que se ha visto acrecentado debido al aumento de piezas de revestimiento deterioradas en las paredes y sobre todo en el fondo de vasos, donde se detecta abombamiento del material cerámico que no existía con anterioridad y que hace sospechar de la existencia de daños en la estructura del fondo debido a las presiones sufridas.

El vaso de recreo no había presentado hasta la fecha problemas evidentes de falta de estanqueidad, pero, igual que en el caso anterior, presenta el mismo problema con piezas sueltas y abombamiento de material en el fondo.

El vaso de chapoteo está revestido con el mismo tipo de piezas en suelo y paredes que en los vasos anteriores, existiendo piezas rotas y desconches. Se trata de un elemento totalmente obsoleto tanto por su diseño, con profundidad excesiva para este tipo de vasos, como por su sistema de tratamiento de agua.

b) Zona de Playa:

Las playas de los vasos, excepto el de chapoteo, fueron reformados para poder utilizar las instalaciones en la temporada de verano del año 2022. Se llevó a cabo la demolición de los revestimientos cerámicos y la ejecución de una nueva solera de hormigón con revestimiento cementoso.

c) Sistema de tratamiento del agua:

Los vasos principales cuentan con sistema de tratamiento y depuración mediante rebose superficial conectados a los vasos de compensación.

El vaso de chapoteo, como ya se ha comentado, no cumple las condiciones de tratamiento de agua del Decreto Foral de piscinas, llevándose a cabo diariamente la renovación de la totalidad del agua.

En cuanto a los servicios existentes en la zona, así como su posible afección a las obras de remodelación de piscinas de verano son los siguientes:

- Red de abastecimiento. Existe red de abastecimiento que discurre por las proximidades del entorno de la zona, si bien lo suficientemente alejada como para no generar afecciones. Por lo tanto, no se prevé afección a ninguna de las canalizaciones de la red de abastecimiento existente, exceptuando las propias que se ven afectadas por dar servicio a las piscinas de verano.
- Red de saneamiento (colector). Existe red de saneamiento (colector) que discurre por las inmediaciones de la zona, si bien lo suficientemente alejada como para no generar afecciones. Por lo tanto, no se prevé afección a ninguna de las canalizaciones de la red de saneamiento existente.
- Red de electricidad. Existe red de electricidad en las inmediaciones de la zona, se prevé dar servicio al nuevo espacio aprovechando, en la medida de lo posible, las canalizaciones existentes.
- Red de telecomunicaciones. No existe red de telecomunicaciones que discurra por las inmediaciones.

1.2.4 FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL



Vista general de la parcela

Fotografías vaso 50m



Vaso 25m



Vaso Chapoteo



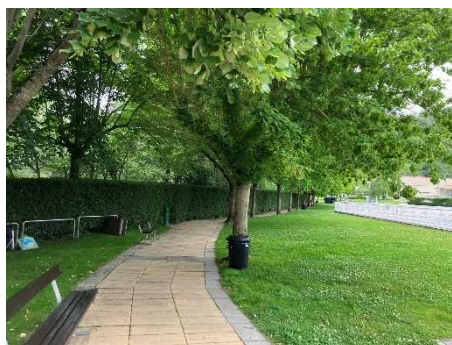
Sótano de instalaciones



Playas y cierre perimetral vasos



Camino lateral río



1.3 Descripción del proyecto

1.3.1 PROGRAMA DE NECESIDADES

Remodelación de las actuales piscinas de verano y sus instalaciones para dar respuesta a la demanda actual y a la normativa técnica de aplicación, entre ellas el *Decreto Foral 6/2022 de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra*, que establece el 1 de enero de 2025 como fecha límite para que las piscinas cumplan los nuevos requisitos establecidos en el decreto foral, siempre que los requisitos que no se adecúen a la normativa vigente no comprometan la salud o la seguridad de las personas usuarias.

El programa de necesidades, establecido por el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia es el siguiente:

Vaso 50m. Creación de un vaso nuevo de recreo y polivalente para adultos con edades entre 15 y 100 años, con lámina de agua entre 700 y 800m². Contará con una zona de nado con 3 calles de 25x2m dispuestas en el lado de menos longitud. Se reducirá la profundidad y se adaptará a las diferentes zonas con las que cuenta el vaso. El vaso dispondrá de accesos mediante escaleras y rampas de obra y deberá estar dotada de silla hidráulica.

Vaso 25m. Vaso de recreo y polivalente para usuarios de más de 8 años. Contará con una zona de toboganes con una sola plataforma de salida ambos fuera del vaso. En este vaso como mínimo se planteará la eliminación del revestimiento actual con su mortero de agarre y la ejecución de una nueva impermeabilización y su revestimiento cerámico, así como accesos mediante escaleras o rampas de obra.

La superficie de lámina de agua deberá ser la misma que la existente actualmente.

Vaso de chapoteo. Creación de un vaso nuevo de chapoteo, con mayor superficie de lámina de agua que el existente. Este vaso estará dirigido a usuarios entre 0 y 7 años y estará dividido de manera que haya una barrera física para dar más seguridad a los usuarios de 0 a 4 años. Toda la piscina de chapoteo dispondrá de lámina de agua y la zona de los más mayores dispondrá además de elementos lúdicos tipo "splash" o chorros de agua que fomenten la interactividad, el descubrimiento y sean inclusivos y aptos para personas con discapacidad. La superficie total de la piscina de chapoteo (vaso + splash) será de aproximadamente 310 m². Deberán contar con accesos mediante rampas de obra. La piscina contará con su correspondiente tratamiento de agua.

La superficie total de lámina de agua será inferior a 1.500m²

La zona de vigilancia deberá posibilitar la visibilidad de todos los vasos y playas, debiendo contar para el funcionamiento del conjunto de las instalaciones con 3 socorristas como máximo.

En cuanto a la superficie pavimentada y ajardinamiento, deberán preverse recorridos interiores entre las distintas partes del complejo y la zona de baño, contando con pavimento acorde con el diseño propuesto. Se reformará la zona ajardinada perimetral a los vasos de las piscinas que se vea afectada por la obra, así como el riego y se intervendrá en el camino lateral exterior implantando un recorrido accesible y carente de barreras arquitectónicas que permita la utilización de todas las instalaciones por personas con movilidad reducida, a excepción de las atracciones acuáticas a las que no les esté permitido su uso por razones de seguridad.

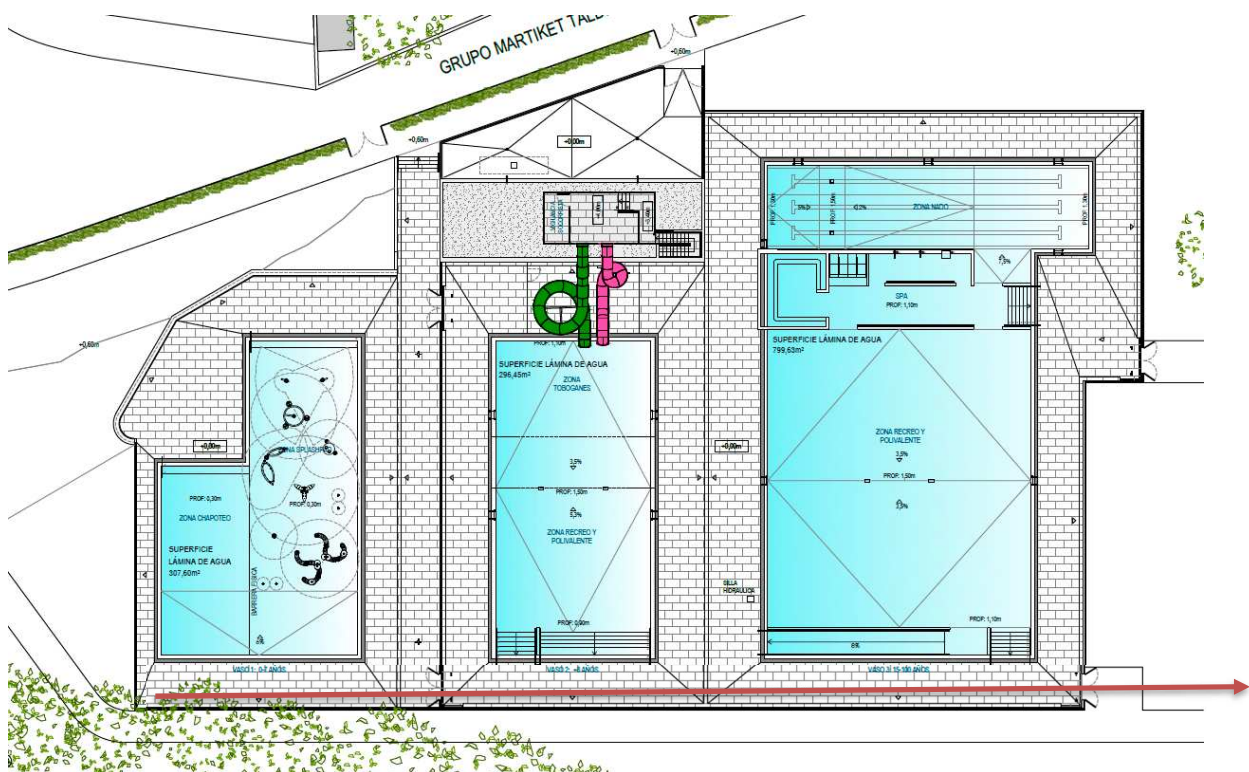
Se considera por parte del Servicio de deportes que la edificación existente está suficientemente dotada de vestuarios, aseos y botiquín.

La sala de depuración deberá situarse en superficie y estar dotada con un bancal a de 1 m de altura sobre el que se situarán las bombas (nota: finalmente y por cuestiones técnicas, las bombas se han ubicado en la zona de los vasos de compensación, pero con un sistema de desmontaje y elevación rápido)

El sistema de cloración será tradicional, mediante adición de compuesto químico de cloro, y deberán contemplarse medidas para la reutilización del agua de renovación para su uso como agua de riego de la zona verde, además de dotarse al conjunto de la zona verde de centralización de la red de riego y ubicarse en la nueva sala de depuración.

1.3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se ha planteado la remodelación de las piscinas como un conjunto secuencial en función de los usos y edades de los usuarios, y este ha sido uno de los criterios fundamentales del presente proyecto, puesto que no resulta conveniente que se mezclen por ejemplo niños muy pequeños con adultos que quieren nadar. Acorde con el programa de necesidades se han desarrollado 3 vasos, unidos por una doble circulación (una interior de pies mojados y otra exterior de pies secos) accesible en línea recta, con zonas diferenciadas de modo que, según el plano adjunto, de izquierda a derecha (en el sentido de la flecha roja), se disponen de menor a mayor edad.



En primer lugar, a la izquierda, se sitúa la zona de los más pequeños (0-7 años) donde se ubica una piscina de chapoteo, que se ha dispuesto con un acceso en forma de rampa amplia, a modo de playa, y otros dos con escalera que también funciona a modo de grada. La profundidad máxima es de 30 cm, de modo que es posible su uso por niños desde 0 años. Al lado, pero separado mediante barrera física para mayor seguridad de los más pequeños (0-4 años), una zona de

splashpad con lámina de agua. Esta zona dispone de varios juegos de agua, con diseños abiertos y abstractos que inspiran a los niños a crear su propio universo imaginativo.

Este vaso de chapoteo se construye totalmente nuevo mediante muros y solera de hormigón proyectado, y para ello se demuele por completo el vaso existente.



Imagen 3D, vaso de chapoteo con dos zonas diferenciadas.

En segundo lugar, un vaso de recreo o polivalente (+8 años), que se construye aprovechando el vaso de 25m existente. Para ello, sobre los muros existentes se proyectan nuevos muros de hormigón armado de 22cm de espesor y una nueva losa de fondo, también de hormigón proyectado. Se dota el vaso de una escalinata de obra que ocupa la totalidad de uno de los lados cortos, facilitando el acceso a la misma. Se modifica la profundidad bajando de 0,90m hasta 1,50m y se colocan dos toboganes (exteriores al vaso) con plataforma de salida sobre el nuevo edificio de instalaciones. La zona donde desembocan los toboganes se separa del resto de la piscina mediante corcheras, que acotan la zona lúdica. El acceso a la plataforma de salida, se realiza a través de una escalera que se ubica en el interior del edificio de instalaciones.



Imagen 3D, toboganes del vaso de recreo.

En tercer lugar, un vaso de recreo o polivalente (15-100 años) el cual se propone sobre el vaso de 50m existente, reduciendo los metros cuadrados de agua del mismo según lo indicado en pliego. Para ello, se aprovechan, en la medida de lo posible, los muros existentes sobre los que se proyectan muros de hormigón de 22cm de espesor y se generan 3 zonas:

Zona 1: tres calles de nado de 25m de longitud ubicadas en el sentido transversal, con profundidad que oscila desde 1,30m hasta 1,50m. Esta nueva zona supone romper el vaso existente, en uno de los laterales cortos, puesto que actualmente tiene un ancho de 21m.

Zona 2: zona de spa, dotada de diferentes chorros y zonas de estancia, con profundidad 1,10m

Zona 3: zona de estancia, polivalente con profundidad que oscila entre 1,10m hasta 1,50m

Cuenta con acceso mediante rampa y escaleras de obra. Además, dispone de silla hidráulica.

La zona del vaso existente de 50m que no se ocupa con el nuevo vaso se rellena.

Además, se mantiene el volumen del sótano de instalaciones existente sobre el cual, para garantizar la estanqueidad del mismo, se generan nuevos muros de hormigón encofrados sobre los actuales, y entre los cuales se dispone una nueva impermeabilización mediante doble lámina asfáltica, y se construye una nueva losa de suelo sobre las zapatas existentes. En este sótano renovado se instalan los vasos de compensación recalculados para el nuevo volumen de agua y acorde con la normativa vigente. Sobre este sótano y ocupando la zona que actualmente sobresale 50cm del suelo de la playa se construye un nuevo volumen de altura 3,50m que alberga en su interior la instalación de filtración y donde se centralizan los cuadros de electricidad, riego y fontanería. Además, se genera un nuevo cuarto de S.O.S y una escalera que permite bajar al sótano de instalaciones (de acceso restringido) y subir a la plataforma de salida de los toboganes ubicada en una plataforma a 4m de altura.

De cara a evitar que las bombas ubicadas en sótano, se deterioren en caso de una crecida del río, se ha previsto un hueco en el forjado con unas rejillas metálicas desmontables y un polipasto de manera que en temporada de invierno, o en caso de necesidad, se puedan subir a planta baja y acopiarlas sobre una bancada de 1,80 m de altura.

El nuevo edificio de instalaciones cuenta con una zona de maniobra, con un nuevo acceso rodado desde la calle Grupo Martiket Taldea, en el lateral este de la parcela.

Aprovechando la intervención en la zona de piscina, se elimina el camino que va pegado al borde de la parcela (en el lateral hacia el río) y en su lugar se genera un pequeño montículo de terreno natural, de 80cm de altura, para evitar posibles inundaciones ante la crecida del río. También se renueva el acceso desde la zona de piscina de verano al complejo deportivo existente, mediante una rampa totalmente accesible.

En resumen, como se ha comentado anteriormente, el ámbito de intervención se centra en la zona de piscina de verano compuesta por 3 vasos, sus andenes y su local de instalaciones de filtración, dando así respuesta a la demanda actual y a la normativa técnica de aplicación. Se prevé que a la parcela acceda maquinaria para el movimiento de tierra y desarrollo estructural las cuales accederán por la calle Grupo Martiket Taldea, en el lateral este de la parcela, donde ya existen accesos rodados.

1.3.3 USO CARACTERÍSTICO Y OTROS USOS

El uso característico y principal del edificio es el deportivo. La presente remodelación no modifica el uso existente.

1.3.4 RELACIÓN CON EL ENTORNO

El presente proyecto, es un proyecto de remodelación/ reforma, que no modifica la relación con el entorno.

La remodelación se realiza sobre los vasos existentes y su zona de filtración. El único elemento que se edifica en altura es la nueva sala de filtración, necesario para acoger y centralizar todas las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de las piscinas de verano.

1.3.5 CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMATIVAS

1.3.5.1 RD.314/2006. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB-SE	DB-SE-AE	Es de aplicación
	DB-SE-C	Es de aplicación
	DB-SE-A	Es de aplicación
	DB-SE-F	No es de aplicación
	DB-SE-M	No es de aplicación
DB-SI		Es de aplicación
DB-SUA		Es de aplicación
DB-HS	DB-HS1	Es de aplicación
	DB-HS2	No es de aplicación
	DB-HS3	No es de aplicación
	DB-HS4	Es de aplicación
	DB-HS5	Es de aplicación
	DB-HS6	No es de aplicación
DB-HE	DB-HE0	No es de aplicación
	DB-HE1	No es de aplicación
	DB-HE2	No es de aplicación
	DB-HE3	No es de aplicación

	DB-HE4	No es de aplicación
	DB-HE5	No es de aplicación
	DB-HE6	No es de aplicación
	RD. 47/2007 de certificación energética de los edificios	No es de aplicación
	DB-HR	No es de aplicación

1.3.5.2 OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas	Es de aplicación
Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se regulan las condiciones higiénico - sanitarias y de seguridad de las piscinas de la comunidad foral de Navarra.	Es de aplicación
Decreto Foral 6/2022, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra, Boletín Oficial de Navarra, de 24-02-2022.	Es de aplicación
LEY FORAL 2/1989 de 13 de marzo reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.	Es de aplicación
Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales	Es de aplicación
Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	Es de aplicación
NCSR-02. Norma sismorresistente.	Es de aplicación
Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el nuevo Código Estructural	Es de aplicación
REBT. reglamento electrotécnico de baja tensión	Es de aplicación
D. 232/93, de control de calidad	Es de aplicación
RD. 1627/97 de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativas sobre seguridad y salud	Son de aplicación
REAL DECRETO 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición	Es de aplicación

1.3.6 GEOMETRÍA Y VOLUMEN DEL EDIFICIO

Geometría: el edificio se resuelve con líneas rectas, adaptándose a la forma del área de la parcela donde se desarrolla.
Volumetría: se proyecta un volumen sensiblemente rectangular desarrollado en 2 plantas: sótano y baja.

1.3.7 ACCESOS Y EVACUACIÓN

No se modifican los accesos ni las salidas de evacuación existentes.

1.3.8 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, COMPARTIMENTACIÓN, ENVOLVENTE, ACABADOS, ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS.

a) Sistema estructural.

Vasos de piscina:

- El vaso 1, pequeño, se construye totalmente nuevo con paredes de hormigón y suelo de solera, ambos proyectados.
- Los vasos 2 y 3 se construyen contenidos en la estructura de los vasos existentes, con muros de hormigón proyectado y disponiéndose losas macizas en el fondo.

Edificio de instalaciones:

- Se conservan los muros del sótano existente, sobre los que se proyectan nuevos muros que se apoyan sobre la cimentación existente. Los nuevos pilares llevarán una cimentación de zapatas aisladas o corridas bajos los muros en función de su ubicación.
Los nuevos forjados serán de losa maciza y se apoyan sobre los muros y los pilares. Sobre el forjado de cubierta se dispone una losa maciza elevada sobre muretes que funciona de plataforma de salida de los toboganes.

- b) Sistema de compartimentación.
 - Se emplean tabiques de muro de bloque de espesor 20cm y tabiques sencillos de fábrica de ladrillo hueco doble colocado a medio pie.
- c) Sistema envolvente.

El edificio de instalaciones se reviste con perfil tipo Keops o equivalente microperforado colocado en vertical sobre subestructura metálica.
- d) Sistema de acabados:
 - Vasos de piscina: gres cerámico con combinaciones de acero y blanco y rebosaderos de piezas prefabricadas, sistema S9 modelo Prestige de Rosagres o equivalente. En las playas pavimento de gres cerámico imitación piedra color Mistery grey de Rosagres o equivalente. En el vaso 3 la tapa superior de los muros que sobresalen del agua se resuelve también con Mistery grey de manera que la imagen superior de playa y piscina sea continua.
 - Edificio de instalaciones:

Suelos: hormigón pulido
Paredes. Muros de hormigón armado visto, o bloque a la vista o pintado. Azulejo en el cuarto de S.O.S
Techos. Forjado visto.
- e) Sistema de acondicionamiento ambiental y servicios.
 - Se han previsto todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las piscinas de verano, acorde con la normativa vigente, según se detalla y justifica en las correspondientes memorias de cálculo, en los planos y en el presupuesto. En el nuevo edificio de instalaciones, se aprovecha para centralizar las instalaciones existentes y se construyen 3 cuadros destinados a electricidad, riego y fontanería.

1.4 Prestaciones del edificio

1.4.1 EXIGENCIAS BÁSICAS CTE Y AQUELLAS QUE LAS SUPEREN

1. SEGURIDAD

1.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SE-AE de Acciones en la Edificación, DB-SE-C de Cimientos, DB-SE-A de Acero, así como en el Código Estructural y NCSE de construcción sismorresistente; para asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto, de modo que no se produzcan en el mismo o en alguna de sus partes, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, vigas, pilares, forjados, muros u otros elementos estructurales que comprometan directamente la resistencia mecánica, la estabilidad del edificio o que se produzcan deformaciones inadmisibles. Su justificación se realiza en el apartado 3.1 *Seguridad Estructural DB-SE*, y en el apartado AN01 - *Memoria de cálculo de la estructura*, de la presente memoria.

1.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SI para reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios del edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, asegurando que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes, y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. Su justificación se realiza en el apartado 3.2 *Cumplimiento de la Seguridad en caso de incendio DB-SI*.

1.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SUA en lo referente a la configuración de los espacios, y a los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, de tal manera que pueda ser usado para los fines previstos reduciendo a límites aceptables el riesgo de accidentes para los usuarios. Su justificación se realiza en el apartado 3.3 *Seguridad de utilización y accesibilidad DB-SUA*.

2. HABITABILIDAD

2.1. HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en el DB-HS con respecto a higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos. El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños, de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida, de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes, de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua y de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas. Su justificación se realiza en el apartado 3.4 *Cumplimiento de salubridad DB-HS*.

2.2. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

No procede

2.3. AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO

No procede

3. FUNCIONALIDAD

3.1. UTILIZACIÓN

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB-SUA, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio. Su justificación se realiza en el apartado 3.3 *Seguridad de utilización y accesibilidad DB-SUA*.

3.2. ACCESIBILIDAD

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SUA, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio. Su justificación se realiza en el apartado 3.3 *Seguridad de utilización y accesibilidad DB-SUA*.

3.3. ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN

No procede

4.2 LIMITACIONES AL USO DEL EDIFICIO TOTAL Y PARCIALMENTE

El edificio solo podrá destinarse al uso previsto en el proyecto.

La dedicación del mismo o de alguna de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva.

1.5 Justificación urbanística

Normativa de aplicación: Aplica el Plan General Municipal de Villava, aprobado definitivamente por Orden 164E/2018, de 26 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Publicado en el BON nº66 – 27 de marzo de 2020.

Se adjunta a continuación la ficha urbanística de la parcela donde se interviene, extraída del Plan General Municipal de Villava.

FICHA NORMATIVA DE SUELO URBANO CORRESPONDIENTE A:

UNIDAD DE ORDENACIÓN: E.D.3

DENOMINACIÓN: COMPLEJO DEPORTIVO MARTIKET.



DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA:

DETERMINACIÓN GENERAL:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Instalaciones Deportivas

USO GLOBAL:	Dotacional- Deportivo.
USO PERMITIDO:	-----
USOS PROHIBIDOS:	Todos los demás.
DETERMINACIONES PORMENORIZADAS	
SUP. APROX. DE LA UNIDAD:	17.050 m ²
OCUPACIÓN MÁXIMA:	-----
ALTURA MÁXIMA:	-----
VOLUMEN MÁXIMO:	-----
ALINEACIONES OFICIALES:	-----
ALINEACIONES DE FACHADA:	-----
RETRANQUEO:	-----
PROFUNDIDAD MÁX. EDIFICACIÓN EN P.B.	-----
PROFUNDIDAD MÁX. EDIF. PLANTAS ELEV.	-----
ALTURA DE PLANTA BAJA:	-----
APARCAMIENTOS:	-----
GESTIÓN Y URBANIZACIÓN:	
ACTUACIÓN:	Directa.
CESIONES PÚBLICAS:	-----
REURBANIZACIÓN:	A cargo del Ayuntamiento.
PROYEC. EDIFICACIÓN:	Obligatorio.

OTRAS DETERMINACIONES:
 - A criterio del Ayuntamiento se podrán ejecutar cuantas obras e instalaciones con carácter deportivo, hicieren falta.
 - En las actuaciones a realizar y proyectos derivados del planeamiento, se deberá tener en cuenta lo especificado en el apartado "B" del Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17/11/2015, incluido en el documento del plan denominado Informes Sectoriales.

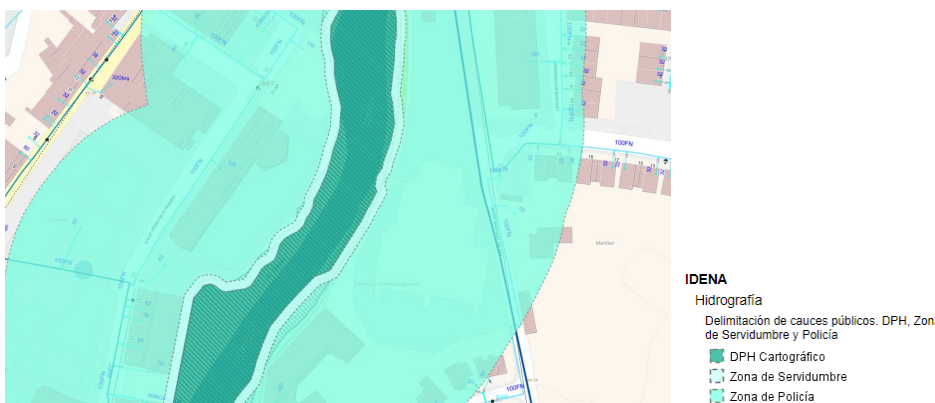
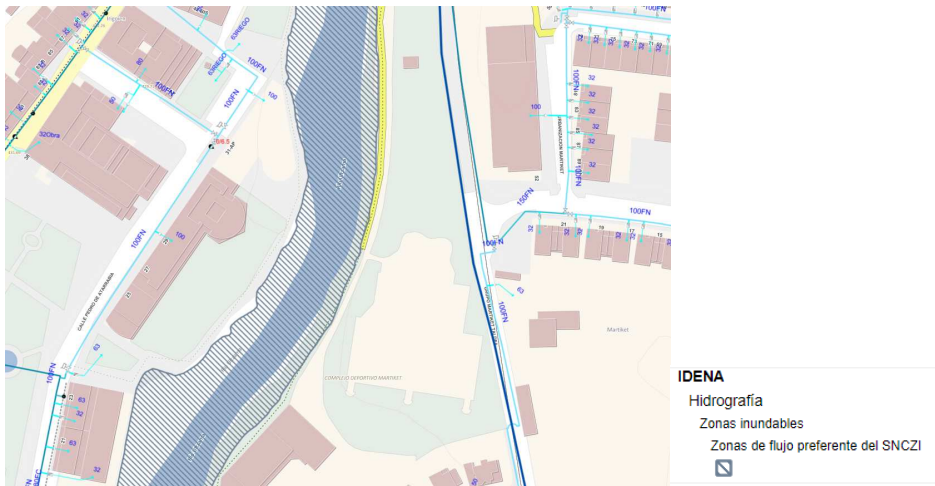
El apartado B del informe de la CHE, indicado en el punto *Otras determinaciones* de la ficha urbanística indica:

B. En lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** las unidades de Suelo Urbano Consolidado **UCC-3, UCC-4, UC-15, UC-17, UC-18, UC-19, UC-20, UC-25** y los Espacios Dotacionales **ED-1, ED-3, ED-4, ED-11 y ED-12**; los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado **UOA-1, UO-2 y UO-4**; el Sistema General **SGV-2**; y el Suelo No Urbanizable, contemplados en el PLAN GENERAL MUNICIPAL del término de VILLAVA / ATARRABIA (NAVARRA), de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento que se ubiquen en la zona de policía (100 m de anchura a ambos lados del cauce), de acuerdo con el Art. 78.1 del actual Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la vigente Ley de Aguas (modificación de la Ley de Aguas 29/1985), no requerirán autorización del Organismo de cuenca, siempre que se lleven a cabo de acuerdo con los términos recogidos en el planeamiento objeto de este informe.

No obstante, teniendo en cuenta la redacción que al mencionado artículo 78.1 otorga el RD 1920/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los proyectos derivados del desarrollo de este planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9 de ese mismo Reglamento.

Según el visor "Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra (IDENA), las piscinas se encuentran fuera de la zona de Flujo Preferente pero dentro de la zona de policía.



Es por ello que, según el segundo párrafo del apartado B anterior, las intervenciones a realizar no requerirán autorización del organismo de Cuenca, pero sí le deberán ser comunicadas.

En el caso del edificio de instalaciones, se mantiene el sótano de instalaciones existente, pero es necesaria la construcción de un nuevo volumen sobre rasante, que se ubica sobre el sótano anterior, con el objetivo de trasladar las instalaciones de filtración a la cota 0, y al mismo tiempo poder acopiar las bombas sobre bancadas elevadas 1,80 m sobre el terreno durante la temporada de invierno, evitando así que puedan verse afectadas por posibles crecidas del río. Esta intervención es totalmente necesaria para el buen funcionamiento de la zona deportiva de las piscinas de verano.

1.6 Cuadro de superficies

PLANTA SÓTANO		m ²
1	Circulaciones	58,90
2	Vaso de compensación piscina grande	74,56
3	Vaso de compensación piscinas mediana	36,74
4	Vaso de compensación piscina pequeña	9,45
	TOTAL ÚTIL	179,65
	TOTAL CONSTRUIDA	252,35

PLANTA BAJA		m ²
1	Circulaciones	10,45
2	Local de filtración	86,77
3	Local de producto químico	4,73
4	Local producto químico	3,08
5	Local S.O.S	9,74
6	Armario de riego	2,67
7	Armario de fontanería	1,03
8	Armario de electricidad	1,03
	TOTAL ÚTIL	119,50
	TOTAL CONSTRUIDA	134,29

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	386,64
SUPERFICIE CONSTRUIDA COMPUTABLE (sin sótano)	134,29

SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA		m ²
Vaso 1		307,60
Vaso 2		296,45
Vaso 3		799,63
	TOTAL LÁMINA DE AGUA	1.403,68

SUPERFICIE PLAYA PERIMETRAL	1.372,53m²
------------------------------------	------------------------------